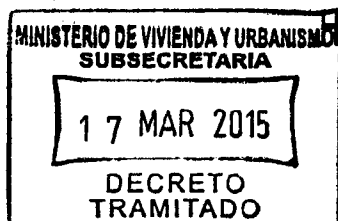




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT M-862-2011, CARATULADOS "DURAN CON SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

SANTIAGO, 17 MAR 2015



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 62 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

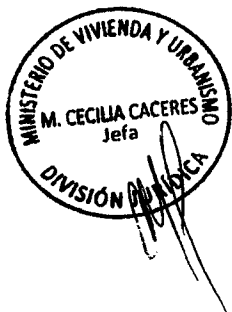
- Las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción de fecha 05 de diciembre de 2011, cuya certificación de ejecutoriedad consta en el proceso con fecha 28 de marzo de 2012 y el Acta de Audiencia Única de Conciliación y Prueba de Procedimiento Monitorio de fecha 22 de marzo de 2012.

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada con fecha 04 de febrero de 2015 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 24 de febrero de 2015, recaídas en los autos RIT J-33-2014, caratulados "Duran con SERVIU Región del Biobío" del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción.

- Las copias autorizadas de la regulación de las costas personales de fecha 22 de enero de 2015 y la tasación de las costas procesales de fecha 26 de enero de 2015, así como la certificación de ejecutoriedad de dichas costas de fecha 03 de marzo de 2015, recaídas en los autos RIT J-33-2014, caratulados "Duran con SERVIU Región del Biobío" del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don ANGELO DANILO DURAN REBECO, Cédula de Identidad N° 15.518.912-6, conforme a la sentencia ejecutoriada cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$1.244.926.- (un millón doscientos cuarenta



y cuatro mil novecientos veintiséis pesos), por concepto de crédito, más \$110.000.- (ciento diez mil pesos) correspondiente a las costas personales y \$20.000 por las costas procesales; según liquidación, regulación y tasación practicadas por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en los autos RIT J-33-2014 caratulados "Duran con SERVIU Región del Biobío", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente de dicho Tribunal.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**JÁIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN  
(Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción)
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**BERNARDO CARRIDO VALENZUELA**  
**ABOGADO**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO